

UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
RECIBIDO

Hco. **14 DIC 2020**

Exp. N°: **21488** Folios: **07**

Reg. N°: **1209** Hora: **---**

VIRTUAL



UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Hco **11 - 12 - 2020**

Exp N°: **21488** Folios _____

Reg N°. _____ Hora: _____

Resolución Gerencial Regional 02731 2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 09 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 51 -2020-GRELL- GGR/GRSE-SGGP, con un total de cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al D.L. N° 1375-2018, modifica diversos artículos de la Ley N° 28044. Ley General de Educación, sobre Educación Técnico Productiva, asimismo el D.S. N° 04-2019, Modifica el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, y establecen los procedimientos para el desarrollo de las actividades académicas en los CETPRO Públicos y Privados; las mismas que establecen responsabilidades de las instituciones educativas, para garantizar los procesos de planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión de las acciones a cargo de cada instancia de gestión, administrativa y académica;

Que, es pertinente aprobar lineamientos a fin de orientar la finalización de la labor académica y administrativa correspondiente al año académico 2020, en las Instituciones Educativas de Educación Técnico Productiva, Públicos y Privados de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizando la valoración del trabajo desarrollado por las instituciones mencionadas;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 51-2020- GRELL- GGR/GRSE-SGGP.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, D.L. 1375-2018-MINEDU y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 04- 2019-MINEDU y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por lo Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: APROBAR los Lineamientos de Finalización del año Académico 2020, en las Instituciones Educativas de Educación Técnico Productiva, Públicos y Privados de la Región La Libertad.



Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, las Unidades de Gestión Educativa Local y Centros de Educación Técnico Productiva, Públicos y Privados de la Región La Libertad y a la Especialista de CETPRO Nancy Consuelo Cabanillas Gonzales; en el modo y forma de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES-FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo José Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

OWPF/G-GRSEL
AGSC/SGGP
NCCG/EE

Proyecto N° 058 -2020-SGGP.

LINEAMIENTOS DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020 DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD.

I. FINALIDAD

Normar y orientar las acciones de Gestión Institucional, Pedagógica y Administrativa para la finalización del Año Académico 2020 en Los CETPRO Públicos y Privados del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los lineamientos básicos que orienten las acciones para la finalización del año académico 2020 en los CETPRO Públicos y Privados del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en los aspectos de gestión institucional, pedagógica y administrativa.
- 2.2 Precisar las acciones técnico pedagógicas, institucionales y administrativas de cumplimiento por parte de los CETPRO Públicos y Privados del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que garanticen el proceso de culminación del año académico 2020 de acuerdo a los plazos establecidos en concordancia con las políticas priorizadas.
- 2.3 Evaluar la gestión directiva y docente realizada en cada una de los CETPRO Públicos y Privados del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a fin de tomar decisiones para mejorar el servicio educativo.
- 2.4 Orientar al personal directivo, jerárquico y docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Técnico Productiva, sobre el trabajo técnico pedagógico, administrativo e institucional que garanticen la adecuada organización y presentación de los documentos oficiales con motivo de la finalización del año escolar 2020.
- 2.5 Garantizar el proceso de culminación del año escolar dentro del plazo establecido de acuerdo a la calendarización y cumplimiento de las horas efectivas.
- 2.6 Evaluar los resultados del desarrollo de las acciones académicas a nivel de Institución Educativa, fundamentalmente sobre el avance curricular, en los niveles de aprendizajes modulares de las diferentes familias profesionales.
- 2.7 Sistematizar a nivel de las UGEL la información de las instituciones educativas para la oportuna toma de decisiones.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP, y sus modificatorias.
- D. Ley N° 1375 – 2018, Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28044.
- D.S. N° 04-2019-MINEDU., que modifica el DS 011-2012 ED.
- D.S N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- D.S. N° 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y Control de la Labor efectiva de Trabajo Docente en II.EE. Públicas.
- D.S. N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.



- D.S Nº 012-2020-MINEDU Aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- D.S Nº 237-2019-EF Plan Nacional de Competitividad y Productividad
- R.M. Nº 667-2018-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"
- R.M. Nº 428-2019, Ley que aprueba la norma técnica denominada, "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"
- R.M. Nº 159-2008-ED. Aprueba el Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPRO.
- R.V.M Nº 188-2020-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva"
- R.V.M Nº 178-2018-MINEDU Aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva".
- RVM Nº 157-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"- "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"
- R.D. Nº 920-2008-ED, aprueba el Diseño Curricular Ciclo Medio de la Educación Técnico productiva.
- R.D. Nº 588-2006-ED, que aprueba el Diseño Curricular Ciclo Básico de la Educación Técnico Productiva.
- R.G.R. N 00383-2016-GRLL-GGR/GRSE, que aprueba la Norma técnica N° 001-2016-GRLL-GGR/GRSE-SGGP "Lineamientos para la incorporación, aplicación y evaluación de Ejes Temáticos Regionales en el proceso de planificación curricular, a partir del año lectivo 2016 en las II.EE Públicas y Privadas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica de la Región La Libertad".

IV. ALCANCE

- 4.1 Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- 4.2 Unidad Gestión Educativa Local.
- 4.3 Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados de la Región La Libertad.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 DEL TÉRMINO Y CLAUSURA DEL AÑO ACADÉMICO 2020
 - 5.1.1 Las actividades en los Centros de Educación Técnico Productiva de Educación Públicos y Privados de la Región La Libertad, concluyen de acuerdo al cumplimiento de su reprogramación de horas efectivas en el servicio no presencial, planificado de acuerdo al cronograma establecido en la RVM Nº 157-2020-MINEDU.
 - 5.1.2 La clausura del Año Académico se realizará en fecha posterior a la culminación de las actividades académicas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de los docentes y jefes de Área al director del CETPRO e informado al órgano superior correspondiente.



5.2 DE LA DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA, ACTAS Y CERTIFICADOS

- 5.2.1 Las actas de evaluación tendrán como fecha de cierre hasta 15 día después de haber clausurado el año académico.
- 5.2.2 Los CETPRO Públicos y Privados están prohibidos de modificar, cambiar, distribuir y comercializar documentos oficiales de evaluación.
- 5.2.3 Los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados están obligados a firmar las Actas de Evaluación dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad.
- 5.2.4 Las Actas Consolidadas de Evaluación de los Centros de Educación Técnico Productiva – Ciclo Básico y medio deben ser presentadas en la UGEL correspondiente en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de los módulos ocupaciones o de especialidad respectivamente.

5.3 DE LA ORGANIZACIÓN PREVIA DEL AÑO ACADÉMICO 2021

- 5.3.1 Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados son responsables de la planificación y organización del año académico 2021, con la participación de personal jerárquico, docente y administrativo, acción que se ejecutará antes del inicio del periodo vacacional.
- 5.3.2 El personal directivo, docente y administrativo de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados son responsables de garantizar, antes del inicio del periodo vacacional, la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI), la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT), Plan de Gestión de Riesgo (PGR), Plan de Medio Ambiente (PMA), Plan de Recursos Propios (PRP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Plan de Seguridad Industrial (PSI) y otros, de acuerdo a la gestión que desarrolla cada institución, estableciendo sus metas en la mejora de los aprendizajes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DOCUMENTOS DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020

6.1.1 Los Centros de Educación Técnico Productiva:

Los docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados presentarán a los Directores Generales de su correspondiente Institución, los documentos y evidencias siguientes:

- Registro de evaluación y asistencia de cada una de las áreas, unidades didácticas, módulos ocupacionales según corresponda.
- Informe de desarrollo académico, dificultades, logros y sugerencias de los módulos ocupacionales o de especialidad a su cargo, según corresponda.
- Informe de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Informe de Experiencia formativas en situaciones reales de trabajo y/o proyectos productivos de sus estudiantes.
- Consolidado de estudiantes por opción ocupacional o especialidad durante el año 2020
- Informe del Inventario de Bienes de aula, firmado por su comité de aula
- Y otros que el director estime pertinente.



6.1.2 Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Ciclo Básico y Medio presentarán a la UGEL, el Informe de Gestión Anual (IGA) con las evidencias correspondientes, incluyendo lo siguiente:

- Desarrollo de módulos ocupacionales y/o de especialidad
- Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o proyectos productivos.
- Monitoreo y acompañamiento, identificando fortaleza y nudos críticos.
- Logros alcanzados durante la gestión pedagógica y administrativa.
- Evaluación del Plan Anual de Trabajo.
- Atención a estudiante con necesidades educativas especiales.
- Proyectos de innovación y exposiciones técnicas desarrolladas.
- Convenios y alianzas estratégicas con el sector productivo y empresas del entorno
- Análisis Situacional de Trabajo de las Empresas de su entorno a fin de fortalecer la Propuesta de la Oferta Formativa
- Seguimiento al egresado (estudiantes por Opción Ocupacional y/o especialidad y estudiantes insertados en el mercado laboral).
- Resultados de las metas alcanzadas en matrícula por opción ocupacional y/o especialidad.
- Resultados del Plan de Gestión de Recursos Propios.
- Resultado de acciones de Plan de Bioseguridad sobre COVID-19.
- Relación de docentes, jerárquicos, administrativos y estudiantes infectados con el COVID.
- Resultados de los procesos de Certificación, Titulación de Auxiliar Técnico y Técnico durante el presente año académico.
- Capacitación en herramientas digitales y soporte socioemocional a los docentes y estudiantes.
- Consolidado de estudiantes por opción ocupacional o especialidad durante el año 2019 y 2020 de los CETPROS de su jurisdicción
- Inventario de Bienes.
- Las Actas Consolidadas de Evaluación de los Centros de Educación Técnico Productiva – Ciclo Básico y Medio deben ser presentadas en la UGEL correspondiente en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de los módulos ocupaciones o de especialidad respectivamente.

6.1.3 Los Especialistas en Educación Técnico Productiva de la UGEL, presentarán a la GRELL, evidencias e **informe consolidado** en físico y virtual de Gestión Anual de los CETPROS de su jurisdicción, incluyendo lo siguiente:

- Módulos ocupacionales y/o de especialidad ofertados
- Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o proyectos productivos.
- Monitoreo y acompañamiento, identificando fortaleza y nudos críticos.
- Logros alcanzados durante la gestión pedagógica y administrativa.
- Evaluación del Plan Anual de Trabajo de los CETPRO
- Estudiante con necesidades educativas especiales.
- Proyectos de innovación y exposiciones técnicas desarrolladas.



- Convenios y alianzas estratégicas con el sector productivo y empresas del entorno.
- Análisis Situacional de Trabajo de las Empresas de su entorno a fin de fortalecer la Propuesta de la Oferta Formativa.
- Seguimiento al egresado (estudiantes egresados por Opción Ocupacional y/o especialidad y estudiantes insertados en el mercado laboral) de cada CETPRO
- Resultados de las metas alcanzadas en matrícula por opción ocupacional y/o especialidad.
- Acciones ejecutadas con Recursos Propios en los CETPRO de su jurisdicción
- Capacitación en herramientas digitales y soporte socioemocional a los directores y docentes de su jurisdicción
- Acciones de implementación de los Planes de Bioseguridad sobre COVID-19 en los CETPRO de su jurisdicción.
- Datos estadísticos de Certificación, Titulación de Auxiliar Técnico y Técnico durante el presente año académico.
- Inventario de Bienes.
- Directorio de los CETPROS (Nombre del director, teléfono, DNI, correo electrónico, nombre del CETPRO, Código Modular, Código Local, RD. Creación, RD de conversión, RD de aprobación de oferta modular, Dirección Actual CETPRO), asimismo el directorio De docentes por opciones ocupacionales y/o especialidades.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados se rigen por norma específica, debiendo los directores generales adecuarse a la presente norma, en los casos que les compete.
- 7.2 La documentación de Finalización del Año Académico 2020, será presentada en forma física y virtual en las Oficinas de Trámite Documentario de la GRELL y/o UGEL, según corresponda.
- 7.3 La Subgerencia de Gestión Pedagógica de la GRELL y el área de Gestión Pedagógica de la UGEL velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 7.4 La UGEL remitirá a la GRELL el consolidado de los informes de gestión anual de los CETPRO de su jurisdicción en los plazos establecidos.
- 7.5 Los casos no contemplados en la presente norma serán absueltos por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.



REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Salazar Calderón
Dra. Aníta Gloribeth Salazar Calderón
SUB GERENTE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA